



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 3419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056 -2020-MDA/A

Amarilis, 06 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Memorándum N° 007-2020-MDA/A, de fecha 05 de febrero del 2020, relacionado con la designación del Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 03: **"Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Municipales"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante Ley N° 29332 – Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, y sus modificatorias, que señala el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización (PI), es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PPR), cuyo objetivo principal es impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de sus gestión, en el marco de procesos de descentralización y mejora de la competitividad. El Plan de Incentivos, implica una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de metas que deberán alcanzar las municipalidades en un periodo de tiempo determinado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020, el mismo que tiene por finalidad establecer las Metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020", en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020. Asimismo, se establece que *"El PI, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PoR), con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI, son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales"*.



054 222 2222



Correo electrónico: comunicacion@amarilis.gob.pe
comunicacion@amarilis.gob.pe



Dirección Municipal: Huallaga N° 300, Huancabco - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

PERU - AYACUCHO - MUNICIPIO DISTRITAL DE AMARILIS



Que, mediante Memorandum N° 007-2020-MDA/A, de fecha 05 de febrero del 2020, se designa la conformación del Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, cuyo equipo deberá estar conformado por los siguientes funcionarios municipales: a) Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y Recursos Naturales, y, b) Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales; quienes tendrán a su cargo la responsabilidad del cumplimiento de la Meta 03 del Plan de Incentivos.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONFORMAR el Equipo Responsable del Cumplimiento de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión para el Año 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, encargado de implementar bajo responsabilidad todas las acciones, actividades y presentar los Informes y otros documentos necesarios dentro de los plazos establecidos en el Instructivo y Guía Metodológica, y cumplir con todos los procedimientos conforme lo estipula el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Ley N° 29332, Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, y sus modificatorias. El Equipo responsable, está conformado de la siguiente manera:

- 1) GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, que lo presidirá.
- 2) SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Artículo 2°. EXHORTAR al Equipo Responsable designado por el Artículo Primero de la presente Resolución, realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo y el estricto cumplimiento de todas las acciones, actividades, metas y presentar los informes, documentos, entre otros, dentro de los plazos señalados en el Instructivo y Guía Metodológica, bajo responsabilidad, para garantizar el estricto cumplimiento de la Meta 03 precitada.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar el control, seguimiento, monitoreo, supervisión, coordinación y exigir el estricto cumplimiento de la Meta 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2020.

Artículo 4°. NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Equipo responsable mencionado, y TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ALCALDE
ALCALDE



052 - 813111



www.mun.amarilis.gob.pe
Calle 2000, P. Un. Sur de Amarilis



Edificio Municipal, Huachaca N° 300 - Huachaca 1100 - Amarilis

Amarilis